



CORRECCION DE ERRORES DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PUBLICADO CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN 22/2021, DE 22 DE FEBRERO (DOCM Nº 39 DE 26 DE FEBRERO)

Advertidos errores materiales en el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as publicado con fecha 9 de noviembre de 2022, correspondiente a las solicitudes tramitadas a fecha 7 de noviembre de 2022 del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral convocado por la orden 22/2021, de 22 de febrero (D.O.C.M. de 26 de febrero de 2021), se procede a subsanar los siguientes errores:

-Expediente IMA367_1/04/21/0044 correspondiente a ALFONSO MUÑOZ CORTES, con D.N.I. 062****5A, que aparecen en el listado provisional como “excluido”, debe aparecer como “admitido”.

-Expediente IMA040_2/04/21/0050 correspondiente a ALFONSO MUÑOZ CORTES, con D.N.I. 062****5A, que aparecen en el listado provisional como “admitido”, debe aparecer como “excluido”.

-Expedientes ELE255_1/01/21/0037 y ELE257_2/04/21/0130 correspondientes a JOSÉ CARLOS UREÑA MOROTE, con D.N.I. 056****6V, que aparecen en el listado provisional como “admitido”, deben aparecer como “excluido”.

-Expedientes ELE043_2/02/21/0035, ELE255_1/01/21/0045, ELE256_1/01/21/0030, ELE257_2/04/21/0142, ELE380_2/01/21/0035 y ELE481_1/01/21/0056 correspondientes a JOSE LUIS SANCHEZ BERMEJO GOMEZ LIMON, con D.N.I. 056****9Q, que aparecen en el listado provisional como “admitido”, debe aparecer como “excluido”.

-Expediente ELE257_2/04/21/0079 correspondiente a VÍCTOR JESÚS SAN MARTÍN VINUESA, con D.N.I. 177****6D, que aparece en el listado provisional como “admitido”, deben aparecer como “excluido”.

-Expediente SEA596_3/01/21/0025 correspondiente a RICARDO USAR FLE, con D.N.I. 056****6V, que aparecen en el listado provisional como “admitido”, deben aparecer como “excluido”.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el tablón de anuncios electrónico, los candidatos excluidos provisionalmente, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

EL JEFE DE SERVICIO DE CUALIFICACIONES

